

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2017/4	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de septiembre de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 20:15 hasta las 21:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de plenos
<b>Presidida por</b>	Juan Avila Repiso
<b>Secretario</b>	Silvia Perez Buenaposada

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
71116485W	Carmen Melo Mañero	SÍ
71116480C	Jesús Cítores Sanz	NO
37240388F	José Miguel Gutiérrez Delgado	SÍ
12198648T	Juan Avila Repiso	SÍ
71166771X	Lorena de la Fuente Rojo	SÍ
71166656X	María Gregorio Avila	SÍ
71115648Q	Ricardo Rojo Delgado	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Jesús Cítores Sanz:  
«Realización de labores agrícolas»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la última sesión Extraordinaria urgente celebrada, correspondiente al 25 de mayo de 2.017, cuya copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han recibido junto con la convocatoria de la presente.

Se procede a la votación del acta siendo aprobada por 6 votos a favor, de los 6 miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma.

**Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2.016**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.016 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de

noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por MAYORÍA ABSOLUTA, 6 votos a favor de los 6 miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación, SE ACUERDA:  
PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

**Aprobación, si procede, de la certificación nº 4 y final de la obra de cerramiento de Pista deportiva incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2017**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, de la obra de "Cierre de pista deportiva (1) en Villabáñez", anunciada en el B.O.P. de fecha 29 de agosto de 2.016, adjudicada a Gestimver Valoraciones S.L. con el C.I.F. B83388272, en el precio de 94.374,43 euros, IVA incluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 16.379,03 euros, conforme al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento en fecha 28 de abril de 2.016, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el día 18 de agosto de 2.016.

Vista la certificación nº 4 y final presentada por Gestimver Valoraciones S.L. por importe de 28.304,60 € IVA incluido, que corresponden 23.392,23 € IVA excluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 4.912,37 €, lo que supone que el precio final de la obra ha alcanzado los 113.139,09 € IVA incluido, y por tanto un exceso de obra de 18.764,25 € IVA incluido, cuya justificación, en base a mediciones de obra ejecutada, efectuada por el arquitecto D. Jorge Silva Uribarri figura en el expediente, y cuyo abono corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Villabáñez.

El Sr. Alcalde informa de los problemas surgidos, hasta el propio día de celebración del presente Pleno, como consecuencia de las diferencias surgidas entre el director de ejecución

de la Obra y el contratista, que han supuesto de hecho la paralización de la ejecución de la obra y su certificación final durante cerca de cinco meses, razón por la cual se ha producido una demora en la convocatoria del presente Pleno Ordinario. Las principales diferencias se centraban en la homologación de las gradas del pabellón, habiéndose efectuado un informe independiente por un arquitecto técnico por parte del contratista. El arquitecto técnico asignado a la obra exigía que dicho informe se realizase por una empresa homologada, mientras que la constructora entendía que la realización de tales tareas las puede realizar un arquitecto técnico al tener competencias para ello. Ante la inmovilidad de las partes, se ha intentado buscar una solución para desbloquear el conflicto, para ello el director de ejecución y coordinador de seguridad y salud de la obra D. Luis Miguel Rodríguez de las Heras, ha renunciado a su cargo efectuándose el nombramiento de un nuevo director de ejecución de la obra y coordinador de seguridad y salud que ha dado por buena la ejecución de la obra y la justificación técnica de la misma, por lo que se ha llegado a firmar la certificación final de obra que se trae al presente pleno para su aprobación.

Se procede a la aprobación por mayoría absoluta (por 6 votos a favor de los 6 miembros presentes, de los 7 miembros que componen la Corporación), de las siguientes facturas y certificaciones de obras:

- Certificación nº 4 y final de 14/09/2017 por importe de 28.304,60 € (IVA incluido) emitida por Gestimver Valoraciones S.L.

#### **Aprobación, si procede, de la declaración de parcelas sobrantes.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo María Gregorio Avila Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

*Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2.017, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en el "17A" de la Calle Magdalena de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante, así como de la parcela denominada "A" de la Calle Ancha*

*Visto que con fecha 4 de septiembre de 2.017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.*

Visto que con fecha 12 de septiembre, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2.017, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y que dichos bienes, conforme el artículo 5 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario y según su última actualización publicada el 29/09/1998 y en vigor a partir del 29/10/1998, en su consideración de bienes inmuebles de dominio público también podrán ser objeto de inscripción, conforme a su legislación especial, la cual no se ha promovido, por lo que las citadas calles Magdalena y Ancha no constan inscritas en el Registro de la Propiedad nº 5 de Valladolid

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2.017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno *unanimidad* el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el "17A" de la Calle Magdalena de esta localidad, así como de la parcela denominada "A" de la Calle Ancha de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía**

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía: Desde el nº 18/2017 de 3 de marzo de 2.017, de permiso de tala hasta el nº 94/2017 de 14 de septiembre de 2.017, de adjudicación de la dirección de ejecución y de la dirección de coordinación de la Obra de cerramiento de pista deportiva incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2016-2017, haciendo constar expresamente que desde el Decreto nº 35/2017 de 3 de abril de 2.017 por el que se aprueban las liquidaciones de la tasa residencia del mes de abril de 2.017 los decretos de encuentran

recogidos en el Libro Digital de Decretos dentro de la aplicación GESTIONA, puesta a disposición del Ayuntamiento de Villabáñez para cumplir con la normativa establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los compromisos de la administración electrónica recogidos en ella.

### **Informes de Alcaldía**

El Sr. Alcalde D. Juan Ávila Repiso, da cuenta de los siguientes informes de Alcaldía:

1. Se informa que la Junta de Castilla y León ha arreglado el Camino de Olmos. Van a hacer una balsa en la parte del pozo. Se ha recogido el agua de los pozos para canalizarla, se ha cubierto el pozo y se han cortado las ramas de los árboles que dificultaban la transitabilidad del camino. Esta pendiente disponer de un remolque para retirar las ramas cortadas y secas, que por otra parte pueden recoger los vecinos para su disfrute. Se indica que poco a poco se hará más obra y que se está pendiente de que se comunique por parte de la Diputación si la cuadrilla contratada por ésta va a efectuar alguna labor en el Monte tal y como ha solicitado el Ayuntamiento, que se sumaría a las actuaciones ya realizadas por la Junta.
2. Esta pendiente de la máquina para arreglar el camino de Villavaquerín, para el que se ha solicitado este año la subvención para arreglo de caminos. En este caso se está esperando la mejora de las condiciones del terreno para que el arreglo del camino sea más duradero, y puedan funcionar correctamente las cuchillas.
3. Se ha solicitado a la Exma Diputación de Valladolid la subvención para el arreglo de Iglesias y Ermitas, presentando la misma memoria que en el año 2014, ya que las actuaciones llevadas a cabo en los años 2014-2015 no abarcaron la totalidad de las obras recogidas en la citada memoria. La Diputación ha concedido al Ayuntamiento de Villabáñez para el año 2017 una subvención de 29.040 € sobre un gasto de 36.600 € y para el año 2018 una subvención de 10.000 € sobre un gasto de 12.500 €. Actualmente el aparejador del Arzobispado está realizando la memoria adaptada a la obra que se va a realizar en el presente ejercicio para su contratación. La memoria se centrará en el parte del tejado pendiente, en las maderas o vigas del juego de pelota y en la torre.
4. Se informa de que han hablado 2 personas interesadas con el Alcalde para solicitar el arrendamiento de la antigua casa del Secretario, acordándose por el Pleno dar preferencia a los vecinos empadronados en el pueblo, o a sus hijos, por el mismo importe de 125€/mes que se venía cobrando al anterior adjudicatario.
5. Se informa de los problemas surgidos con los adjudicatarios de la barra del bar de las piscinas municipales, indicándose que se va a estudiar un nuevo sistema de adjudicación para próximos ejercicios.
6. Se informa de que se están tramitando 5 expedientes de ruina con el convenio de la Exma Diputación de Valladolid, en relación a los edificios de C/ Alcaldehuso 22 (donde parece que los propietarios han llegado a un acuerdo con el colindante para su venta y para que éste último proceda a su demolición), Barquillo 3 (Donde el propietario Jesús del Campo se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento informando de que los problemas legales que impedían hacerse cargo del edificio parece que han sido solucionados), Hilario Vidarte 20, Hilario Vidarte 22 e Hilario Vidarte 19.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos y preguntas

El Sr. Concejal D. Ricardo Rojo Delgado solicita información sobre el proceso de revisión catastral que se va a llevar a cabo en el municipio de Villabáñez. El Sr. Alcalde informa que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, y de conformidad con la resolución de la Dirección General del Catastro publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de Diciembre de 2016, número 315, se informa que ha comenzado el periodo en el que será de aplicación el procedimiento de regularización catastral en el municipio de VILLABÁÑEZ. Este procedimiento se iniciará de oficio en los supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes de un alta o modificación, con el fin de garantizar la adecuada concordancia de la descripción catastral de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria. La incorporación en el Catastro de los bienes inmuebles o la modificación de su descripción resultante de la regularización, surtirá efectos desde el día siguiente a aquél en que se produjeron los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral, con independencia del momento en que se notifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición adicional cuarta del citado texto refundido para aquellos bienes inmuebles que tengan naturaleza rústica y cuenten con construcciones indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. Durante el período al que se refiere la citada Resolución, las declaraciones que se presenten fuera del plazo previsto por la correspondiente normativa no serán objeto de tramitación conforme al procedimiento de incorporación mediante declaraciones regulado en el artículo 13 del mencionado texto refundido. No obstante, la información que en ellas se contenga y los documentos que las acompañen se entenderán aportados en cumplimiento del deber de colaboración previsto en el artículo 36 de la citada norma legal, en virtud del cual *“toda persona natural o jurídica, pública o privada, está sujeta al deber de colaboración establecido en el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los datos, informes o antecedentes que revistan trascendencia para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario”* y serán tenidos en cuenta a efectos del procedimiento de regularización. La regularización de la descripción catastral de los inmuebles en virtud de este procedimiento excluirá la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes del alta o modificación de los mismos. Sin embargo, este procedimiento conlleva la aplicación de la *tasa de regularización catastral*, con el carácter de tributo estatal, cuya cuantía es de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento de regularización.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**